

BASES DEL CONCURSO “THANK A VAUGHAN TEACHER”

PRIMERA.- Empresa responsable del Concurso.

El Concurso denominado “**THANK A VAUGHAN TEACHER**” (en adelante “el Concurso”) está promovido y gestionado por la compañía Vaughan Systems SLU con CIF B-78489820 y domicilio social en Madrid, Calle Orense 69, de Madrid (en adelante “Vaughan”).

SEGUNDA.- Duración del Concurso.

La duración del Concurso será desde las 00:00h del día 6 de mayo de 2018, hasta las 23:59 horas del 13 de mayo de 2018.

TERCERA.-Ámbito territorial del Concurso.

El ámbito del Concurso será nacional (Península, Islas Canarias y Baleares, Ceuta y Melilla).

CUARTA.- Descripción del premio.

El premio será un (1) Curso online Vaughan de un (1) año de duración, valorado en doscientos noventa y cinco euros (295€).

El premio es personal e intransferible. No es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia de los premios. Asimismo, queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

QUINTA.- Condiciones para participar en el Concurso.

Todos aquellos residentes legales en España y mayores de 18 años.

Para participar en el Concurso los participantes deberán (1) tener una cuenta real abierta en la red social Twitter con el perfil visible y público, y (2) subir un tweet en su cuenta abierta en dicha red social con un mensaje de agradecimiento a algún profesor Vaughan, mencionando el perfil de Vaughan en Twitter (@GrupoVaughan) e incluyendo el hasthag *#ThankAVaughanTeacher*.

SEXTA.- Selección del Ganador y comunicación del resultado del Concurso.-

Dos representantes del equipo de Marketing de Vaughan compuesto por D. Robert Grams y D^a María del Carmen Rivera Estrella serán los miembros del jurado, quienes seleccionarán el 14 de mayo de 2018 la publicación que les resulte más creativa de entre todos los tweets publicados por los participantes conforme a la mecánica del Concurso mencionada en la cláusula quinta anterior.

El 14 de mayo de 2018 Vaughan publicará en su perfil de Twitter el nombre del ganador del premio y hará una mención en el perfil de Twitter del ganador para que éste contacte con Vaughan en el plazo de 72 horas.

En el supuesto de que el ganador no se pusiera en contacto con Vaughan en el plazo indicado en el párrafo anterior el presente Concurso será declarado desierto.

SÉPTIMA.- Normativa Fiscal.-

De conformidad con la normativa fiscal vigente, los premios en especie derivados de la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre y cuando la base de retención o ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros. A tal efecto, Vaughan si fuera el caso practicará las retenciones que a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), sean obligatorias practicar en relación al premio ofertado al ganador del mismo, que Vaughan se encargará de asumir e ingresar ante la Hacienda Pública.

OCTAVA.- Desvinculación con respecto a Twitter.-

Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociado a él. Al participar en el Concurso el participante es consciente de que está proporcionando su información a Vaughan y no a Twitter. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante y para comunicarle el premio.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.-

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) Vaughan como Responsable del fichero, le informa de que los datos personales que Vd. nos facilite serán objeto de tratamiento en un fichero del que es responsable Vaughan y cuya finalidad es la ejecución, aseguramiento, gestión y seguimiento del Concurso en el que Usted voluntariamente ha decidido participar.

Se informa igualmente que el participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante solicitud dirigida a Vaughan Systems SLU, con CIF B-78489820 y domicilio en la calle Orense 69, 28020 Madrid o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección datos@grupovaughan.com, solicitudes que deberán contener la información requerida por el artículo 25 del Reglamento 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la LOPD.

DÉCIMA.- Otras consideraciones.-

Vaughan se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que el presente Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, Vaughan se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

En caso de que en el Concurso los participantes tuvieran que hacer algún comentario, por ejemplo, mediante un *tweet*, se les advierte de que no estarán permitidos los comentarios o vídeos cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros.

Vaughan estará facultada para eliminar dichas publicaciones e incluso a descalificar a los participantes.

DECIMOPRIMERA.- Legislación aplicable.-

El presente Concurso, desarrollado por Vaughan, se rige por la legislación vigente en España.

DECIMOSEGUNDA.- Exclusión y eliminaciones.-

Quedan expresamente excluidos de la participación en el Concurso todos los empleados de Vaughan, así como sus familiares hasta el primer grado.

Vaughan se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

Asimismo, los datos de registro que facilite el participante deberán ser veraces y completos. En caso de que los datos fueran falsos, Vaughan procederá a la descalificación y exclusión del participante.

DECIMOTERCERA.- Identificación, uso de nombre e imagen.-

El mero hecho de la participación en el presente Concurso conlleva necesariamente la utilización, publicación y reproducción por parte de Vaughan del nombre de usuario y foto de perfil del participante en Twitter, así como del video que, en su caso, hubiera publicado en su perfil de Twitter con ocasión del presente Concurso, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Por tanto, dicha comunicación pública de datos de carácter personal está necesariamente relacionada con su participación y obtención del premio del Concurso. El tratamiento de datos será adecuado y proporcionado a tal finalidad (dar a conocer el ganador del premio del Concurso).

DECIMOCUARTA.- Aceptación de las bases.-

La participación en el presente Concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Vaughan.

En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes bases por Vaughan, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del lugar del domicilio del participante.